

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 22 SET. 2015

Nº 00337

Expediente Nº 14.281/15

VISTO la Nota Nº 1343/15, mediante la cual el Ing. Gustavo Lucio LAZARTE solicita apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, para realizar el Curso "Diseño de Instalaciones Contra Incendios. Bombas - Hidrantes - Mantenimiento", en el marco del Programa de Formación Continua de la Asociación de Ingenieros de Salta, el COPAIPA y la Fundación COPAIPA, y

CONSIDERANDO:

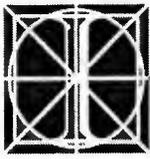
Que el Ing. Gustavo Lucio LAZARTE, presentó el Formulario-solicitud de Apoyo Económico del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por Resolución Nº 110-HCD-2014, debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Civil avala académicamente la solicitud, señalando que la temática del Curso está íntimamente vinculada con el Programa de la asignatura "Instalaciones de Edificios II", en la que se desempeña el docente.

Que la suma solicitada consiste en PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00).

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha expedido favorablemente en autos, considerando que la solicitud cumple con la normativa vigente.

Que de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo, mediante Resolución FI Nº 868-HCD-2013, modificada por Resolución FI Nº 245-CD-2015, corresponde otorgar una ayuda económica consistente en el setenta por ciento (70%) de la suma solicitada y hasta un tope de \$ 8.500,00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS), esto es, PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910,00).



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 3 3 7

Expediente Nº 14.281/15

Que la capacitación en cuestión se encuadra en el Inciso d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, modificado por la Resolución CS Nº 230/13, el cual específicamente prevé este tipo de asistencia económica para *“toda actividad y cursos de posgrado que impliquen la formación sistemática del docente”*.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 80/2015,

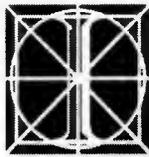
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de septiembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Gustavo Lucio LAZARTE la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para facilitar su participación en el Curso “Diseño de Instalaciones Contra Incendios. Bombas - Hidrantes - Mantenimiento”, enmarcado en el Programa de Formación Continua de la Asociación de Ingenieros de Salta, el COPAIPA y la Fundación COPAIPA.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Gustavo Lucio LAZARTE (D.N.I. Nº 14.007.626) la



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.281/15

suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910,00), a la partida asignada al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Ing. Gustavo Lucio LAZARTE que, en consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, queda sujeta a las obligaciones que le imponen los artículos 10° y 11° de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al Ing. Gustavo Lucio LAZARTE que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003 "no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica".

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Ing. Gustavo Lucio LAZARTE; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

**RESOLUCIÓN FI N° 0 0 3 3 7 -CD-2015**

  
Dra. MARTA CECILIA POCOLI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa